



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO

DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD MUNICIPAL DEL NÚCLEO URBANO DE TARIFA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la aprobación del Plan de Accesibilidad Municipal del Núcleo Urbano de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro Plan acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos del Plan.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	El núcleo urbano de Tarifa presenta barreras físicas, sensoriales y cognitivas que limitan el uso autónomo y seguro del espacio público y de los principales equipamientos municipales por parte de toda la ciudadanía. El diagnóstico del Plan identifica deficiencias recurrentes: itinerarios peatonales discontinuos o con anchos insuficientes; pendientes y cambios de nivel sin alternativa accesible; pavimentos irregulares o con resaltes; pasos de peatones sin rebajes adecuados o sin pavimento podotáctil; mobiliario urbano no accesible o mal ubicado que invade la banda de paso; y ausencia de señalización accesible (braille, altorrelieve y lectura fácil) que facilite la orientación. Estas barreras se acentúan en el casco histórico por su morfología, topografía y valores patrimoniales, afectando especialmente a personas con discapacidad, mayores, menores y usuarios con movilidad o percepción reducida.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Resulta necesario disponer de un instrumento municipal de planificación que permita ordenar y programar la eliminación progresiva de barreras, de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y no discriminación (entre otras, el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Orden TMA/851/2021, el Decreto 293/2009 y el CTE DB-SUA). La aprobación del

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
27/02/2026
Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	Plan aporta un marco técnico homogéneo para orientar obras, mantenimiento y nuevos proyectos; prioriza actuaciones en función del impacto social y de la intensidad de uso; facilita la coordinación entre áreas municipales y la captación de financiación; y mejora la calidad de los espacios y servicios públicos para residentes y visitantes.
OBJETIVOS DEL PLAN	El Plan tiene por objeto conocer y diagnosticar el estado real de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva en el núcleo urbano; definir directrices y criterios técnicos; establecer prioridades de intervención; y proponer un programa de actuaciones con valoración económica y plan de etapas. Asimismo, pretende fijar pautas para que las futuras obras y proyectos municipales incorporen la accesibilidad desde su concepción, mejorar la información, señalización y comunicación accesible (incluida la accesibilidad web) e impulsar la participación y concienciación de la ciudadanía y de los colectivos implicados.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Como alternativas a la aprobación del Plan podrían considerarse: (i) Mantener un enfoque de actuaciones puntuales y no coordinadas, incorporando ajustes razonables caso a caso. (ii) Reforzar el marco municipal mediante la actualización y aplicación estricta de la Ordenanza de Accesibilidad Universal, sin un instrumento específico de diagnóstico, priorización y programación global. (iii) Articular un programa plurianual de inversiones sin diagnóstico técnico completo, con riesgo de falta de coherencia y menor eficacia en la eliminación de barreras. No obstante, estas alternativas no garantizan una estrategia integral ni una jerarquización objetiva de necesidades; por ello, la opción más eficaz es la aprobación del Plan de Accesibilidad Municipal como documento marco de referencia para la ejecución progresiva de las mejoras.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 20 de marzo de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 64fb179fc7a14b6b91bc85fb484b9ae6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
27/02/2026
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	64fb179fc7a14b6b91bc85fb484b9ae6001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	